

Identificación de la Norma : DTO-1489  
Fecha de Publicación : 09.10.1970  
Fecha de Promulgación : 06.10.1970  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL  
INTERIOR  
Ultima Modificación : DTO-1134, INTERIOR 09.03.1999

#### REGULA CAMBIOS EN LA HORA OFICIAL

Santiago, 6 de Octubre de 1970.- S.E. el Presidente de la República decretó hoy lo que sigue:

Núm. 1.489.- Teniendo presente la conveniencia de uniformar y racionalizar los cambios de hora, dispuestos para el mejor aprovechamiento de la luz natural; considerando los estudios realizados por el Instituto Hidrográfico de la Armada, a que se refiere la Subsecretaría de Marina en su oficio N° 9.725/3, de fecha 3 del mes en curso, y visto lo previsto por el N° 2° del artículo 72 de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

En cada año, la Hora Oficial se adelantará en 60 minutos, a contar desde las 24 horas del segundo Sábado del mes de Octubre, por un período comprendido entre tal fecha y las 24 horas del segundo Sábado del mes de Marzo inmediatamente siguiente.

NOTA  
NOTA 1

NOTA:

El artículo primero del DTO 1903, Interior, publicado el 23.09.1998, dispuso que el adelanto de la Hora Oficial de Chile Continental, se efectuará por el año 1998, a contar de las 24:00 horas del cuarto Sábado del mes de Septiembre.

NOTA 1:

El artículo primero del DTO 1134, Interior, publicado el 09.03.1999, dispuso que el atraso de la Hora Oficial de Chile Continental, se efectuará por el año 1999, a contar de las 24:00 horas del primer Sábado del mes de Abril.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- E. FREI  
M.- Patricio Rojas S.

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.- Dios  
gue. a U.- Juan Achurra Larraín, Subsecretario del  
Interior.